

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte
(2020)¹

Expediente 005 2020 – 181 00 (Ejecutivo)

Del documento allegado se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso, en tal virtud, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, contra **JOSÉ DURFAN GARZÓN GUZMÁN**, previos los trámites del proceso **Ejecutivo**, con fundamento en el pagaré suscritos el 02 de noviembre de 2017, allegado como base de recaudo, por las siguientes cantidades:

- a.) \$186.549,24, dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a \$622'923.356,72, correspondientes al Pagaré N° 009005211982, por concepto de capital.
- b.) Por los intereses moratorios sobre el capital de los literales a.) liquidados conforme al artículo 884 del Código de Comercio, a la tasa máxima legal permitida para cada periodo mensual, de acuerdo a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde de 06 noviembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

Ofíciase a la Administración de Impuestos Nacionales, dando cuenta de la presente acción.

¹ Notificado en estado electrónico número 15 del 27 de julio de dos mil veinte

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso; requiérasele para que en el término de cinco (5) días pague a la actora las sumas adeudadas; o, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago podrá proponer excepciones de mérito. Hágase entrega de las copias de Ley.

Reconócese a Alfonso Garzón Rubio como apoderado de la entidad bancaria demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)